

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

O R D E N A N Z A

Número 29

Serie 2011-2012

Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTONOMO DE GUAYNABO, PUERTO RICO, A DONAR LA CANTIDAD DE \$10,000.00 A LA "ASOCIACION FIESTAS SANTA ROSA DE LIMA, INC.", Y PARA OTROS FINES.

Por Cuanto: La "Asociación Fiestas Santa Rosa de Lima, Inc.", es una entidad sin fines de lucro, debidamente inscrita en el Departamento de Estado de Puerto Rico.

Por Cuanto: Destacar los valores culturales es uno de los objetivos que más se resalta en este proyecto junto a la participación de la juventud, la niñez y los jóvenes del pasado "Nuestros Viejos", hacen que esta actividad reciba la aprobación de éxito y sentido de pertenencia evidente en la participación activa de todos ellos.

Por Cuanto: La comunidad del Sector Amelia, con el apoyo del Municipio de Guaynabo, ha celebrado estas fiestas durante los últimos 18 años pasando a ser una tradición en la comunidad en la que se puede compartir de manera sana.

Por Cuanto: La comunidad del Barrio Amelia de Guaynabo, estará celebrando las tradicionales Fiestas de Santa Rosa de Lima del 19 al 21 de agosto de 2011. Como parte de las actividades se incluye, Noche de Juventud, Música Típica, Plena, Rumba, Salsa y Reencuentro Clases Graduadas, Deportes, actividades para los niños completamente gratis y la Primera Carrera Familiar 5K Santa Rosa de Lima.

Por Cuanto: Las Fiestas de Santa Rosa de Lima se han distinguido entre otras cosas por no recibir auspicio de empresas dedicadas al expendio de bebidas alcohólicas y esta ocasión no es la excepción. Por tal motivo solicitan por este medio un donativo de \$10,000.00 para cubrir gastos relacionados a la carrera y gastos de producción.

Por Cuanto: Solicitan un donativo al Municipio ya que conocen que al igual que ellos, nos une el mismo propósito de contribuir al desarrollo moral, cultural y espiritual de la Comunidad del Barrio Amelia.

POR TANTO: **ORDENASE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA, HOY DIA 19 DE JULIO DE 2011.**

Sección Ira.: Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Administración del Municipio Autónomo de Guaynabo a donar la cantidad de \$10,000.00 a la "Asociación Fiestas Santa Rosa de Lima, Inc.", para ayudar a sufragar gastos de la actividad.

Sección 2da.: La Asociación Fiestas Santa Rosa de Lima hará llegar y mantendrá evidencia clara y disponible de los gastos pagados con este donativo por los próximos cinco años. Y estará disponible de entrevista por auditores (u otros) cuando así fuera necesario. El uso indebido de los fondos autorizados mediante este donativo municipal conllevará la devolución de todo lo usado en actividades no relacionadas con los servicios para los cuales se asignó ese donativo.

Sección 3ra.: Se autoriza a la Directora de Finanzas de este Municipio a efectuar el desembolso.

De la Cuenta: 01/D22/001.027.066/9447 - Donaciones
(“Asociación Fiestas Santa Rosa de Lima, Inc.”) \$ 10,000.00

Sección 4ta.: Se autoriza a la Directora de Finanzas a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Resolución.

Sección 5ta.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Julio Vega Acosta, Alcalde Interino, el día 20 de julio de 2011.



Alcalde, Interino



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres
Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 29, Serie 2011-2012, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión ordinaria del día 19 de julio de 2011.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Antonio Luis Soto Torres
Juanita Lebron Román
Lourdes Capestany Figueroa
Carmen Báez Pagan
Carlos Juan Álvarez González
Omar Llopíz Burgos
Guillermo Urbina Machuca

Carlos M. Santos Otero
Andrés Rodríguez Rivera
Sara Nieves Díaz
Esther Rivera Ortiz
Ramón Ruiz Sánchez.
Juan Berrios Arce

Fue aprobada por el Hon. Julio Vega Rosasio, Alcalde, Interino, el día 20 de julio de 2011.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 20 de del mes de julio de 2011.


Secretaria Legislatura Municipal